

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2437 /

LA CISTERNA,

02 JUN. 2015

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- La solicitud presentada el 28 mayo de 2015 por la Sra. **PATRICIA RAMOS RAMOS**, quien presenta un puntaje de F.P.S. de 2277, Folio N° 5896020, cumpliendo los requisitos legales para Exención del 100% para **Retiro de escombros**.

2.- Lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N° 4470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;

3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;

4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.4.5 de dicho reglamento.

DECRETO:

1° **PRUÉBESE** el beneficio para la Sra. **PATRICIA RAMOS RAMOS**, C. [REDACTED] domicilio en **Eulogio** [REDACTED] consistente en **Retiro de escombros**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 10 inciso a de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.-

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/Mfd.-